INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CA-015-2025
Fecha: 06 de diciembre de 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité Evaluador abajo firmantes, proceden con la evaluación de las propuestas recibidas en virtud del Proceso de Contratación No. CA-015-2025, en los siguientes términos:

El municipio de Galapa, dio inicio al Proceso de Contratación No. CA-015-2025, bajo el propósito de contratar los servicios para "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS Y RECREATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN NNA Y LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE GALAPA, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS Y DE FIN DE AÑO".

El valor estimado para la presente contratación es de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L ($972.126.316), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con el cronograma del proceso, la fecha de cierre para la presentación de ofertas fue el día 05 de diciembre de 2025 a las 09:00a.m., recibiéndose las siguientes ofertas:

ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	ORIGEN	FECHA Y HORA
1	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL CASA DE ARTES SIGLA FUNCADA	NIT No. 900.699.916 - 6	NELSON LUIS ESCORCIA MARQUEZ	NACIONAL	5/12/2025 8:15 AM

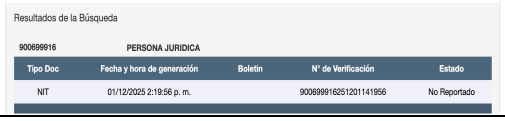
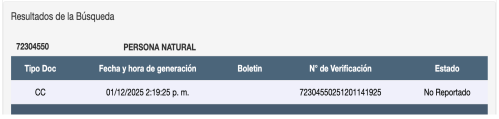
Las propuestas presentadas se evaluarán teniendo en cuenta los criterios enunciados en los documentos del proceso, para determinar si la oferta es hábil en cuanto a la capacidad jurídica, técnica y financiera o no, a saber:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad técnica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera y organizacional	Cumple/No cumple

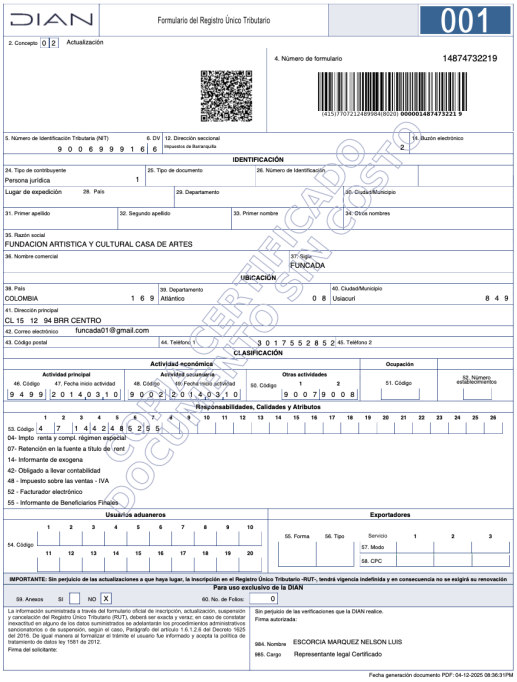
- **CAPACIDAD JURÍDICA:** Una vez revisados los documentos solicitados en los pliegos de condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se evidenció lo siguiente:

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr><th colspan="3">PROPONENTE UNICO No. 1: FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL CASA DE ARTES</th></tr>
<tr><th colspan="3">REQUISITOS HABILITANTES</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS JURIDICOS</th><th colspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE / NA</th></tr>
<tr><td>Carta de presentación de la propuesta</td><td colspan="2">Presenta. CUMPLE.</td></tr>
<tr><td>Documento de identidad</td><td colspan="2">Presenta. CUMPLE.</td></tr>
<tr><td>No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad</td><td colspan="2">Presenta. CUMPLE.</td></tr>
<tr><td>Certificado de existencia y representación legal</td><td colspan="2">Presenta. CUMPLE.
Fecha de expedición: 01/12/2025 - 16:46:43. CUMPLE.
Objeto social: CUMPLE.
Constitución: 10/02/2014. CUMPLE.
Duración: La entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida. CUMPLE
Validación código de verificación único: PSM687A9FF - Verificado. CUMPLE.

Verificación de la validez de los certificados electrónicos
Este certificado ha sido expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla. Podrá visualizar el contenido del certificado haciendo click en Descargar certificado
Tenga en cuenta que esta verificación solo se puede realizar una única vez.
Para que el certificado sea válido, la información del certificado recibido debe ser idéntica a la que descargará a continuación:
Descargar certificado | Finalizar verificación</td></tr>
<tr><td>Autorización junta o asamblea socios</td><td colspan="2">Presenta. CUMPLE.</td></tr>
<tr><td>Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales</td><td colspan="2">Presenta. CUMPLE.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Verificación de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales</td><td colspan="2">Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes del proponente y su representante legal.</td></tr>
<tr><td>Antecedentes fiscales de la persona jurídica</td><td>Presenta. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente:
Código de verificación No.
900699916251201141956

Resultados de la Búsqueda
900699916 PERSONA JURIDICA
Tipo Doc | Fecha y hora de generación | Boletin | N° de Verificación | Estado
NIT | 01/12/2025 2:19:56 p. m. | | 900699916251201141956 | No Reportado</td></tr>
<tr><td>Antecedentes fiscales del representante legal</td><td>Presenta. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente:
Código de verificación No.
72304550251201141925

Resultados de la Búsqueda
72304550 PERSONA NATURAL
Tipo Doc | Fecha y hora de generación | Boletin | N° de Verificación | Estado
CC | 01/12/2025 2:19:25 p. m. | | 72304550251201141925 | No Reportado</td></tr>
</table>

	Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, arrojando lo siguiente: Certificado Ordinario No. 285334917 **Datos del ciudadano** La Persona FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL CASA DE ARTES SIGLA FUNCADA identificado(a) con NIT Número 9006999166. **La persona no presenta antecedentes**
	Antecedentes disciplinarios del representante legal	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, arrojando lo siguiente: Certificado Ordinario No. 285334771 **Datos del ciudadano** Señor(a) NELSON LUIS ESCORCIA MARQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 72304550. **El ciudadano no presenta antecedentes**
	Antecedentes judiciales del representante legal	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente: **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 02:08:59 PM horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **72304550** Apellidos y Nombres: **ESCORCIA MARQUEZ NELSON LUIS** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Verificación del certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC)	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación del RNMC, arrojando lo siguiente: Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 01/12/2025 02:18:18 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **72304550** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128043328** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir	
Registro nacional de deudores alimentarios morosos	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación de REDAM, arrojando lo siguiente: Código Verificación: RQ9ALS6VHY	

	
Libreta militar	Presenta. **CUMPLE.**
Registro único tributario - RUT	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente, arrojando lo siguiente: 
Compromiso anticorrupción	Presenta. **CUMPLE.**
Compromiso de transparencia	Presenta. **CUMPLE**.
Hoja de vida de la función pública	Presenta. **CUMPLE**.
Certificación bancaria	Presenta. **CUMPLE.**

Previa verificación jurídica de los documentos requeridos en este factor, se tiene que:

REQUISITOS JURÍDICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**

FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL CASA DE ARTES	Habilitado

- **CAPACIDAD TÉCNICA:** Una vez revisados los documentos solicitados en los pliegos de condiciones y efectuado el correspondiente análisis técnico de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE UNICO No. 1: FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL CASA DE ARTES		
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS TÉCNICOS		**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Objeto	El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a convenir y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un (1) año más.	La entidad procede a verificar el objeto social de la ESAL a través del Certificado de Existencia y Representación Legal aportado. **CUMPLE.**
Vigencia	La ESAL deberá estar debidamente constituida ante la respectiva cámara de comercio por lo menos con diez (10) años de anticipación a la celebración del convenio.	**Constitución:** Que por Acta número 1 del 05/02/2014, de la Asamblea de Asociados en Usiacurí, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/02/2024 bajo el número 36.030 del libro I, se constituyó la entidad. **CUMPLE.**
Estructura organizacional	La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, el MUNICIPIO, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual, el posible asociado deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Para efectos de lo anterior, el MUNICIPIO verificará que la ESAL anexe el certificado de existencia y representación legal vigente.	La entidad procede a verificar este aspecto de la ESAL a través del Certificado de Existencia y Representación Legal aportado. **CUMPLE.**

Experiencia	Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la presentación del formato de Experiencia (FORMATO 7). Los proponentes deberán acreditar en su propuesta la ejecución a satisfacción de DOS (02) contratos terminados o liquidados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo objeto se encuentre relacionado con el del presente proceso, esto es: "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES" El valor total acreditado en la experiencia deberá ser doblemente proporcional al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), y corresponderá a la sumatoria de los valores de los dos (02) contratos presentados para la acreditación. Para acreditar la experiencia deberá aportar copia de los contratos y certificaciones de experiencia o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante. Las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos con la finalidad de que sean verificables: - Contratante - Contratista / conveniente - Objeto del contrato / convenio - Valor total - Plazo - Fechas de expedición de las certificación - Firma y cargo de quién expide la certificación	Presenta formato 7. **CUMPLE.** **No. de experiencia:** Presenta dos (02) convenios para la acreditación de experiencia suscritos con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANATÍ y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOÑITOS. **CUMPLE.** **Convenio No. 002-2028.** Presenta Certificación de experiencia. **Objeto:** "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para promover el programa de estímulos culturales y fortalecer los grupos folclóricos del municipio de Manatí, así como apoyar la organización y ejecución de las actividades carnestoléndicas en el marco de las festividades locales". **CUMPLE.** **Valor:** NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($930.530.000) ML. **Convenio No. 2019*05*08.** Presenta Certificación de experiencia. **Objeto:** "Promoción de la expresión artística y cultural en las artes escénicas, tanto en la zona urbana como rural del municipio de moñitos, y brindar acompañamiento en la organización y desarrollo de los eventos culturales, festival artesanal y deportivo del mar, así como del reinado thalassa, en el marco de las festividades patronales en honor a la virgen de santa lucía". **CUMPLE.** **Valor:** MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS ($1.080.000.000) ML.

	Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. En los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que el proponente cumplió a cabalidad o satisfacción con todas las obligaciones contractuales. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio la experiencia acreditada será la sumatoria ponderada por el porcentaje de participación de los contratos aportados por todos los miembros del consocio o unión temporal. Se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que el contrato cumpla con las características y condiciones para acreditar la experiencia requerida en el presente proceso. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:	

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

	- Copias de las facturas expedidas junto con la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. - Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA: Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características: 1. Estar relacionados en el FORMATO 7 – ACREDITACION DE EXPERIENCIA. 2. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de	

	cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa pre operativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente. En el caso de acreditación de experiencia por contratos de concesión en ejecución no se exigirá que dicho contrato conste en el RUP. 3. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.	
Aportes	La ESAL proponente deberá acreditar que cuenta en su haber con los recursos que aportará a la ejecución del convenio mediante certificación bancaria en la que se indique el valor disponible de recursos, los cuales deberán coincidir con el aporte que ofrezca Adicional debe diligenciar el FORMATO 5 - Ofrecimiento Económico en donde se establece el valor a aportar.	Presenta. **CUMPLE.**

Acreditación de domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento	Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, todos los miembros deberán contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto	Presenta. **CUMPLE.**

	deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del convenio y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual. Si el establecimiento ofrecido es propio, deberá allegar el certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso, donde conste tal situación; en caso que el inmueble no sea de propiedad del proponente, deberá allegarse certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso, acompañado del contrato de arrendamiento o documento en donde conste la disponibilidad del inmueble (arriendo) para el desarrollo del contrato suscrito por el propietario, el cual deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia arriendo es por lo menos igual al plazo de duración del contrato que se suscriba producto de la presente selección.	

Previa verificación técnica de los documentos requeridos en este factor, se tiene que:

REQUISITOS TÉCNICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL CASA DE ARTES	Habilitado

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** Una vez revisados los documentos solicitados en los pliegos de condiciones y efectuado el correspondiente análisis financiero y organizacional de los mismos, se constató que:

PROPONENTE UNICO No. 1: FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL CASA DE ARTES
REQUISITOS HABILITANTES

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES		
Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente según lo establecido en los documentos financieros que aporte el proponente, arrojando lo siguiente:		
INDICADOR	**PARÁMETROS MÍNIMOS EXIGIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Índice de liquidez	Deberá ser mayor o igual a siete punto nueve (7.9)	**CUMPLE.**
Índice de endeudamiento	Deberá ser menor o igual a cero punto uno (0.1)	**CUMPLE.**
Razón de cobertura de intereses	Deberá ser mayor o igual a treinta y nueve punto seis (39.6)	**CUMPLE.**
Rentabilidad del patrimonio	Deberá ser mayor o igual a cero punto cero (0.0)	**CUMPLE.**
Rentabilidad del activo	Deberá ser mayor o igual a cero punto cero (0.0)	**CUMPLE.**

	REQUISITOS	**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Oferta económica	La ESAL deberá presentar propuesta de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar para la ejecución del presente convenio. Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el FORMATO 5 anexo, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades. Las sumas propuestas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. Serán rechazadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico; se oferte cero (0)	Presenta el Formato 5. Contiene todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. **CUMPLE.**

	como valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, se expresen en una moneda distinta o en términos diferente a los exigidos en esta invitación, o que exceda el valor del presupuesto oficial.	

Previa verificación financiera de los documentos requeridos en este factor, se tiene que:

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL CASA DE ARTES	Habilitado

- **CONCLUSIONES:**

Las propuestas presentadas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en los documentos del proceso, para determinar si la oferta es hábil Colombia Compra Eficiente ha señalado que *"los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación"*.

De acuerdo con la verificación realizada y de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso, se tiene que la propuesta presentada por la **FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL CASA DE ARTES,** se encuentra **HABILITADA**, de conformidad con todo lo anterior, así:

PROPONENTE UNICO No. 1: FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL CASA DE ARTES	
FACTORES DE CUMPLIMIENTO	**CALIFICACIÓN**
Capacidad jurídica	HABILITADO
Capacidad técnica	HABILITADO
Capacidad financiera	HABILITADO
CONCLUSIÓN	**HABILITADO**

Ahora bien, tenemos que los requisitos habilitantes, los de ponderación o calificación refieren a aquellos aspectos técnicos, económicos y jurídicos de una propuesta con base en los cuales, luego de evaluadas las distintas ofertas, se asignará un puntaje a todas éstas que resulten habilitadas y una de ellas será la que resulte adjudicataria dentro del proceso de selección.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

Así las cosas, realizada la evaluación detallada, se encuentra que el proponente **FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL CASA DE ARTES,** cumple con los requisitos habilitantes para que la entidad proceda a verificar los aspectos evaluables a que haya lugar de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso.

- **ASPECTOS EVALUABLES:**

EL MUNICIPIO calificará la única propuesta habilitada, asignándole puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de CIEN (100) puntos, así:

CRITERIO	PUNTOS
PPO = PUNTAJE OBTENIDO POR EL PRECIO DE LA OFERTA	MÁXIMO 30 PUNTOS
PPA = PUNTAJE POR MAYOR EXPERIENCIA ADICIONAL	MÁXIMO 20 PUNTOS
PMOL = PUNTAJE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL	MÁXIMO 40 PUNTOS
PIN = PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	MÁXIMO 10 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

PUNTAJE TOTAL DE LAS PROPUESTAS:

El puntaje total de las propuestas será igual a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios establecidos.

<table>
<tr><th colspan="5">ASPECTOS EVALUABLES</th></tr>
<tr><th>FACTOR</th><th>CRITERIO</th><th>ACREDITACIÓN</th><th>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</th><th>PUNTAJE ASIGNADO</th></tr>
<tr><td>Oferta económica</td><td>Se otorgarán TREINTA (30) puntos al proponente que presente el mayor valor en el aporte de la oferta. A las demás propuestas se les asignará un puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento.

El puntaje será distribuido de la siguiente manera:

<table><tr><th>EVALUACIÓN ECONÓMICA</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Mayor aporte</td><td>30 PUNTOS</td></tr></table></td><td>Al ser la única oferta habilitada se le otorga mayor puntaje.</td><td>30</td><td>30</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>2° mayor aporte</td><td>25 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>3° mayor aporte</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Demás precios por debajo del 3° mayor aporte</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Mayor experiencia</td>
<td>Se asignarán máximo VEINTE (20) puntos al proponente que acredite que cuenta con experiencia adicional en contratos distintos a los presentados a los solicitados en el presente proceso.
Para efectos de lo anterior, los proponentes deberán acreditar en su propuesta la ejecución a satisfacción de contratos terminados o liquidados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo objeto se encuentre relacionado con “ACTIVIDADES CULTURALES O LOGISTICAS”, para lo cual se le asignará un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>No. DE CONTRATOS</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Ejecución de contratos y/o convenios distintos a los presentados cuyo objeto se encuentre relacionado con “ACTIVIDADES LOGISTICAS”.</td><td>Un (01) contrato o convenio.</td><td>5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Dos (02) contratos o convenios</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Entre tres (03) o más contratos o convenios</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td>
<td>El proponente presenta tres (03) experiencias adicionales a la mínima requerida como habilitante.

Una vez verificados los documentos aportados, se pudo constatar que se encuentran relacionados con “ACTIVIDADES CULTURALES O LOGISTICAS”.</td>
<td>20</td>
<td>20</td>
</tr>
<tr>
<td>Puntaje por vinculación de mano de obra local</td>
<td>Con el propósito de fortalecer la economía del Municipio de Galapa, promover el desarrollo de las capacidades laborales de sus habitantes, e incentivar la generación de empleo local, la Administración Municipal otorgará máximo CUARENTA</td>
<td>El proponente presenta carta suscrita por el representante legal en donde manifieste expresamente la obligación de contratar personal</td>
<td>40</td>
<td>40</td>
</tr>
</table>

	(40) puntos al proponente que se comprometa a vincular laboralmente, para la ejecución del convenio derivado del presente proceso de selección, mano de obra local del Municipio de Galapa, en un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50%) de la nómina requerida para la ejecución del convenio. Para acreditar este compromiso, el proponente deberá allegar carta suscrita por el representante legal en donde manifieste expresamente la obligación de contratar personal residente del Municipio de Galapa, señalando el porcentaje mínimo de vinculación que asumirá. El contratista deberá acreditar ante la supervisión del contrato los contratos laborales o las vinculaciones efectivas del personal local que haya sido contratado. El supervisor verificará la información aportada y el cumplimiento del compromiso adquirido. El incumplimiento de este compromiso podrá generar las consecuencias contractuales aplicables conforme a la normativa vigente y las cláusulas del contrato.	residente del Municipio de Galapa, señalando el porcentaje mínimo de vinculación que asumirá para la ejecución del convenio.		
Promoción de la industria nacional	Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes: **CONCEPTO** \| **PUNTAJE**	El proponente presenta formato No. 8, debidamente diligenciado en el que manifiesta que la oferta que presentan es de origen cien por ciento (100%) nacional; es decir aquellos prestados por Empresas Constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional, por Personas Naturales	**10**	**10**

	<table><tr><td>Promoción en procesos cuyo objeto incluye servicios nacionales.</td><td>10 PUNTOS</td></tr><tr><td>Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.</td><td>5 PUNTOS</td></tr></table> **NOTA:** La Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	Colombianas o por Residentes en Colombia.			

- **CONCLUSIONES:**

PROPONENTE UNICO No. 1: FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL CASA DE ARTES	
FACTORES DE CUMPLIMIENTO	**CALIFICACIÓN**
Capacidad jurídica	Habilitado
Capacidad técnica	Habilitado
Capacidad financiera	Habilitado
CONCLUSIÓN	**HABILITADO**

ASPECTOS EVALUABLES		
CRITERIO	**PUNTAJE MÁXIMO**	**PUNTAJE ASIGNADO**
PPO = PUNTAJE OBTENIDO POR EL PRECIO DE LA OFERTA	MÁXIMO 30 PUNTOS	30
PPA = PUNTAJE POR MAYOR EXPERIENCIA ADICIONAL	MÁXIMO 20 PUNTOS	20
PMOL = PUNTAJE VINCULACIÓN DE	MÁXIMO 40 PUNTOS	40

MANO DE OBRA LOCAL		
PIN = PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	MÁXIMO 10 PUNTOS	10
Total	**100**	**100**

- **RECOMENDACIONES:**

Teniendo en cuenta que el 05 de diciembre de 2025 se publicó el informe de evaluación preliminar y se dejó a disposición de los interesados para que dentro de los términos señalados en el cronograma, pudieran presentar observaciones a la evaluación y que vencido dicho término, no se presentaron observaciones, el Comité Evaluador, recomienda al Ordenador del Gasto **ADJUDICAR** el proceso de selección cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS Y RECREATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN NNA Y LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE GALAPA, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS Y DE FIN DE AÑO*", al proponente **FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL CASA DE ARTES SIGLA FUNCADA** identificada con el **NIT. 900.699.916 - 6**, representada legalmente por **NELSON LUIS ESCORCIA MARQUEZ**, identificado con **C.C. No. 72.304.550** de Usiacurí, toda vez que **CUMPLE** con los requisitos exigidos dentro del Proceso de Contratación No. CA-015-2025 y obtuvo un puntaje de cien (100) de cien (100) puntos posibles.

El presente informe definitivo se expide en el Municipio de Galapa, a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

COMITÉ EVALUADOR

JUAN GUILLERMO CLAVIJO BOLÍVAR
Evaluador jurídico

ANGÉLICA MARÍA PADILLA BARROS
Evaluador técnico

RAMON ANTONIO CARVAJALINO DE ALBA

RAMÓN ANTONIO CARVAJALINO DE ALBA
Evaluador financiero